

21/08/2012

Andacollo: Corte de Apelaciones acogió tesis de la Fiscalía y mantuvo sentencia de homicidio en fiestas patrias del 2011

La segunda sala de la Corte de Apelaciones de La Serena rechazó el recurso de nulidad interpuesto por la defensa de Juan Rivera Pizarro, sujeto condenado por homicidio en Andacollo y confirmó la sentencia de 5 años un día que deberá cumplir por ese delito cometido contra Mario Ochoa Urbina.

A su vez, también confirmó la pena de 3 años un día como autor de homicidio simple frustrado contra una mujer, en hechos sucedidos el 19 de septiembre del año 2011.

La defensa del imputado había recurrido de nulidad en atención al segundo delito y estimaba que la sentencia incurría en una errónea aplicación del derecho (lesiones graves en lugar de homicidio frustrado), falta de valoración de los medios probatorios y que el acusado no habría actuado con dolo homicida.

Sin embargo, la Corte desestimó dichas circunstancias, en atención a que el dolo era precisamente de carácter directo y con intención homicida, lo cual finalmente configuró el homicidio en carácter de frustrado, tal como lo expuso la sentencia del Tribunal Oral en lo Penal.

Los argumentos para mantener la sentencia fueron expuestos por el abogado de la Unidad de Corte de la Fiscalía, Juan Rubén González y el fiscal que llevó el caso a juicio, Claudio Correa dijo que esta decisión “significa que la Corte ratifica la pena contra este imputado. La nulidad se había presentado por la defensa de la persona adulta y el Tribunal de Alzada rechazó dicho recurso, cumpliéndose entonces lo que esperaba la fiscalía”, dijo.

En los hechos también fue sentenciado un adolescente de iniciales M.C.L. a una multa de 3 UTM como autor del delito de lesiones menos graves contra el occiso Mario Ochoa Urbina, como también a 541 días de libertad asistida especial por homicidio frustrado contra una persona de sexo masculino.

Otro sujeto, Miguel Rojas Santander, fue condenado a 41 días de prisión como cómplice de un delito de lesiones menos graves contra Mario Ochoa y a 541 días como cómplice de homicidio frustrado contra una persona de sexo masculino, concediéndole el tribunal la remisión condicional de la pena por dos años.

Juan Rivera Pizarro también fue sentenciado al pago de 5 millones de pesos por indemnización civil por los daños contra la mujer y a 20 millones de pesos por daño moral, a raíz de la muerte del padre de esta víctima.

